

DECRETO No. **492** DE 2016

26 JUL. 2016

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos de acuerdo a la Ordenanza No. 154 del 19 de Julio de 2016 ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza No. 136 del 30 de Noviembre de 2015 fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2016.

Que mediante el Decreto No. 350 del 31 de Diciembre de 2015 se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2016.

Que mediante la Ordenanza No. 154 del 19 de Julio de 2016 la Asamblea Departamental de Bolívar incorpora al Presupuesto Departamental de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos de la Vigencia Fiscal 2016 aprobado mediante la Ordenanza No. 136 de 2015, la suma de **UN MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.000.000.000,00)**.

Que por lo expuesto anteriormente se hace necesario realizar la operación presupuestal que soporte la incorporación realizada por la Asamblea Departamental de Bolívar en la Ordenanza descrita en el inciso anterior.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : Incorpórese en el Presupuesto Departamental de Rentas e Ingresos de la vigencia fiscal 2016, la suma de **UN MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.000.000.000,00)**, con la siguiente Imputación Presupuestal :

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
TI	INGRESOS TOTALES	
TI.A	Ingresos Corrientes	
TI.A.2	No Tributarios	
TI.A.2.6	Transferencias	
TI.A.2.6.2	Transferencias para Inversión	
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Central	
TI.A.2.6.2.1.13	Recursos Ministerio de Minas	1.000.000.000,00

INCORPORACION 01

DECRETO No. 492 DE 2016

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos de acuerdo a la Ordenanza No. 154 del 19 de Julio de 2016 ”

ARTICULO SEGUNDO : Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **UN MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.000.000.000,00)**, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal :

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
10.	SECRETARIA DE HACIENDA	
10.5	GASTOS DE INVERSION COFINANCIACION	
10.5.44	Recursos Ministerio de Minas	
10.5.44.01	Convenio Interadministrativo GSC 208-2016	
10.5.44.01.01	Caracterización de las Unidades de Producción Minera	1.000.000.000,00

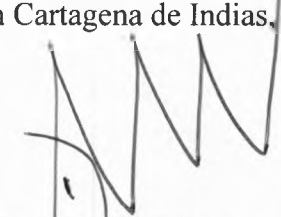
ARTICULO TERCERO : Por el Area de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán las operaciones contables que se desprendan del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO : El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

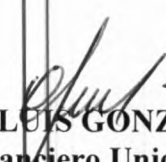
Dado en Cartagena de Indias, a los

26 JUL. 2016


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador del Departamento


CARLOS POLANCO BENAVIDES
Secretaría de Hacienda (E)


DULIS GARRIDO RAAD
Secretario de Planeación


OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero Unidad de Presupuesto